**NACIONES UNIDAS** **A**

# Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/955
24 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 138 a) del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ: FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Cuenta de apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/470, párrs. 8 a 14 y A/48/470/Add.1). Durante el examen de estos informes, la Comisión se reunió con los representantes del Secretario General quienes facilitaron información adicional.

2. En sus resoluciones 48/226 A de 23 de diciembre de 1993 y 48/226 B de 5 de abril de 1994, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara un informe de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe (A/48/757) de la Comisión Consultiva. En dicho informe, la Comisión Consultiva había pedido que se le presentasen: a) propuestas concretas y criterios para determinar el alcance y la utilización de la cuenta de apoyo, así como el alcance y utilización del presupuesto ordinario para financiar actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz; y b) criterios para distinguir entre el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades, con lo que la Comisión estaría en condiciones de determinar la financiación de diversos puestos. El informe del Secretario General A/48/470/Add.1 trata de responder estas cuestiones e incluye asimismo una solicitud de recursos adicionales.

3. La Comisión Consultiva recuerda que la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz se estableció con efecto a partir del 1º de enero de 1990 en virtud del párrafo 9 de la resolución 45/258 de la Asamblea General de 3 de mayo de 1991, con sujeción a las observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en el informe de 28 de noviembre de 1980 (A/45/801).

4. La cuenta se destinaba inicialmente a atender las necesidades de apoyo en la Sede a las cinco operaciones de mantenimiento de la paz que se llevaban a cabo entonces, así como de una parte de la carga adicional de trabajo inmediata relacionada con la fase preparatoria de las operaciones previstas. Con anterioridad, el apoyo se prestaba con cargo a los presupuestos separados de las operaciones de mantenimiento de la paz que existían entonces. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992 la Asamblea General estableció un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, con efecto a partir del 1º de enero de 1993, con carácter de "mecanismo de aportación de recursos en efectivo que asegure la respuesta rápida de la Organización a las necesidades del mantenimiento de la paz". La Comisión Consultiva observa que este Fondo todavía no se ha financiado completamente y en consecuencia tiene intención de revisar la situación del mismo en el contexto del examen del informe del Secretario General al respecto.

5. En su informe de 18 de septiembre de 1990 (A/45/493), el Secretario General había propuesto que a partir de 1991, la financiación de los puestos por mayor volumen de trabajo se realizaría mediante la inclusión de una cantidad equivalente al 8,5% del costo del componente civil de cada misión en los respectivos presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Este porcentaje correspondía a la relación entre el costo total de los puestos por mayor volumen de trabajo existentes en ese momento y el costo total de los puestos de las misiones civiles aprobadas para las cinco operaciones de mantenimiento de la paz. El Secretario General también había propuesto que este método de financiación se revisase al término de los dos primeros años habida cuenta de la experiencia obtenida en el funcionamiento de la cuenta de apoyo y teniendo en consideración las cantidades disponibles para esta cuenta en los proyectos de presupuesto presentados en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz para su examen por la Comisión Consultiva y la Asamblea General.

6. En su informe (A/45/801, párr. 14), la Comisión Consultiva señaló que tenía algunas reservas con respecto a la aplicación de un porcentaje "uniforme", que tal vez no reflejase las necesidades de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz tanto actuales como futuras. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva, a la vez que tomó nota del porcentaje recomendado por el Secretario General, estimó que cualquiera que fuese el porcentaje aprobado por la Asamblea General, debía considerarse como un valor preliminar. La Comisión Consultiva indicó además que tenía la intención de mantener en examen tanto el porcentaje aprobado como la metodología en que se basaba, incluidos los datos sobre los saldos no comprometidos, en cada oportunidad en que examinara propuestas relativas a la creación, prórroga o terminación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 24 de su informe de 12 de noviembre de 1992 (A/47/655 y Corr.1), el Secretario General había señalado que la utilización del porcentaje aprobado del 8,5% no había suministrado un nivel excesivo de recursos a la cuenta de apoyo. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que a fines de 1991, de 1992 y de 1993 la cuenta reflejaba saldos no comprometidos de 2,5 millones de dólares, 5,2 millones de dólares y una cantidad estimada en más de 10 millones de dólares, respectivamente. A este respecto, la Comisión fue informada de que la relación entre los gastos reales de la cuenta de apoyo y los gastos reales del componente civil de las operaciones de

mantenimiento de la paz durante el período de 1990 a 1993 había sido como promedio del 7,3%. Los representantes del Secretario General atribuían estos saldos a la moderación ejercida para atender las solicitudes de recursos adicionales de las dependencias de la Secretaría. Además, la Comisión Consultiva fue informada de que, debido a unos procedimientos de contratación indebidamente largos y restrictivos, muchos de los puestos aprobados no se habían cubierto durante la totalidad del período autorizado y que, en consecuencia, las cantidades autorizadas no se habían gastado.

8. En los párrafos 8 a 13 de su informe de 22 de octubre de 1993 (A/48/470), el Secretario General examina la metodología y las disposiciones en materia de financiación, así como las diversas opciones que se han tenido en cuenta para llegar a la decisión propuesta de continuar las disposiciones actuales. Según se indica en el párrafo 14 de su informe, el Secretario General sugiere que, a la luz de la sencillez y transparencia del método actual, la metodología actual sea mantenida con sujeción a los ajustes y mejoras que sean necesarios, como la adopción de un proyecto de presupuesto anual tal como se pide en el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva (A/47/757).

9. La cuestión de los proyectos de presupuesto anuales se examina en los párrafos 5 a 7 del informe del Secretario General (A/48/470). El Secretario General ha sugerido que el período presupuestario abarque un año civil, del 1º de enero al 31 de diciembre y que la Asamblea General autorice el presupuesto en el período ordinario de sesiones que preceda a la fecha de iniciación del ejercicio presupuestario de que se trate. La Comisión Consultiva considera preferible volver a ocuparse de esta cuestión particular con ocasión de su examen del informe del Secretario General sobre planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/945).

Recursos aprobados para la cuenta de apoyo

10. En el momento de establecerse la cuenta de apoyo, se incluyeron en la misma 92 puestos por mayor volumen de trabajo. En 1991, la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo en que se financiaran con cargo a la cuenta de apoyo 35 puestos adicionales y 48 meses de trabajo para atender las necesidades en momentos de máximo volumen de trabajo. En 1992, la Comisión estuvo de acuerdo en que se incluyeran 406 meses de trabajo de personal supernumerario y nueve puestos adicionales, con lo que el número total de puestos autorizados financiados con cargo a la cuenta de apoyo aumentó a 135. Además, la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo con la solicitud del Secretario General de que se le autorizase a comprometer hasta 2,8 millones de dólares en concepto de alquiler de locales de oficina para alojar al personal de apoyo de la misión que preste asistencia a las operaciones de mantenimiento de la paz.

11. El 1º de diciembre de 1992, la Comisión Consultiva mostró su conformidad con la solicitud del Secretario General de establecer durante seis meses siete puestos adicionales y conceder 315 meses de trabajo de personal supernumerario, con un costo estimado en 1.549.025 dólares, quedando entendido que el Secretario General podría solicitar una prórroga de estos puestos así como el personal supernumerario adicional que necesitase; el 16 de abril de 1993, la Comisión, teniendo en cuenta la situación en la zona de mantenimiento de la paz y el informe completo que se esperaba sobre esta cuestión, dio su acuerdo a las

solicitudes del Secretario General de 52 puestos adicionales. En consecuencia, al 1º de mayo de 1993, había 194 puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo además del equivalente a otros 50 puestos facilitados en el marco de la asistencia de personal supernumerario en general.

12. De conformidad con sus resoluciones 48/226 A y B, la Asamblea General autorizó 148 puestos adicionales. Según se indica en el anexo I del informe del Secretario General de 27 de mayo de 1994 (A/48/470/Add.1), el número total de puestos autorizados para el período hasta el 30 de enero de 1994 es de 342. Para sufragar el costo de estos puestos así como el personal supernumerario en general, las horas extraordinarias, los gastos de viaje y los servicios comunes, la Asamblea General autorizó la cantidad de 16.376.250 dólares para el período de seis meses hasta el 30 de junio de 1994.

Apoyo a las operaciones del mantenimiento de la paz, alcance y utilización de la cuenta de apoyo y función del presupuesto ordinario

13. En su informe (ibíd., párrs. 4 a 14), el Secretario General examina la cuestión del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz que, según se indica en el informe, "abarca un amplio conjunto de actividades que realizan diversas oficinas de la Secretaría para respaldar las operaciones". Las responsabilidades de los diferentes departamentos, oficinas y dependencias se describen en dicha sección del informe.

14. El alcance y utilización de la cuenta de apoyo y la función del presupuesto ordinario se examinan en los párrafos 15 a 26 del informe del Secretario General, en tanto que los criterios para determinar la financiación de los puestos se describen en los párrafos 27 a 33.

15. La Comisión Consultiva cuestiona la declaración del Secretario General que figura en el párrafo 18 de su informe en el sentido de que "la cuenta de apoyo se creó con el fin de atender la necesidad de complementar los recursos consignados en el presupuesto ordinario para el apoyo a las operaciones de buenos oficios y mantenimiento de la paz". La Comisión Consultiva señala que la cuenta de apoyo se creó para racionalizar la utilización de los "puestos por mayor volumen de trabajo" ya financiados con cargo a las operaciones de mantenimiento de la paz, que se habían creado en respuesta a la carga adicional de trabajo en la esfera administrativa y otras esferas como resultado del establecimiento de diversas operaciones de mantenimiento de la paz, y también para atender las necesidades relacionadas con la fase preparatoria de las operaciones de mantenimiento de la paz (véase párr. 4 supra).

16. Si bien la Comisión está de acuerdo en que se ha registrado un aumento considerable en el número e importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en la plantilla total del personal de las misiones, no puede aceptar la declaración del Secretario General de que "no hubo un incremento en la Sede de los recursos para el apoyo a las actividades", dado que el número de puestos financiado con cargo a la cuenta de apoyo aumentó de 92 inicialmente a 342 en el momento actual, y que se han propuesto otros 92 puestos para los próximos seis meses.

17. La Comisión Consultiva estima que hay deficiencias en la forma en que el informe del Secretario General trata de definir las responsabilidades de apoyo

para determinar el alcance y utilización de la cuenta de apoyo. En vez de ofrecer una descripción clara de las diversas funciones que requiere el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, el Secretario General ha tratado de describir las tareas realizadas en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz y las diversas funciones realizadas en el desempeño de esta tarea entre el presupuesto ordinario y la cuenta de apoyo mediante una descripción de las funciones de los departamentos y otras dependencias. Sin embargo, estas descripciones son vagas, tanto al indicar lo que hacen exactamente estas dependencias para atender las necesidades operacionales reales de las operaciones de mantenimiento de la paz como al cuantificar los recursos destinados a las diversas tareas entre la cuenta de apoyo y el presupuesto ordinario.

18. Además, aunque se han facilitado estadísticas sobre el trabajo de las diversas oficinas, en la mayoría de los casos estas estadísticas no van acompañadas de una información histórica comparable y cuantificable, lo que hace la evaluación difícil. Además, los indicadores dados con este fin no son claros; por ejemplo, se han utilizado indicadores imprecisos, tales como "el simple volumen de trabajo" para determinar las necesidades de la primera categoría (A/48/470/Add.1, párr. 22) así como las de la segunda categoría (ibíd., párr. 25), en tanto que en algunos casos el "volumen de trabajo" basta para su inclusión en la primera categoría (párrs. 23 y 24); la tercera categoría implica un indicador como es el "volumen de trabajo adicional" (ibíd., párr. 26), que no parece ser cuantificable en términos muy diferentes de los de otros indicadores mencionados.

19. La Comisión Consultiva ha mantenido siempre que los puestos de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz son por su propia naturaleza, supernumerarios, y por consiguiente no representan un aumento en la plantilla de la Organización.

20. La Comisión señala a la atención la propuesta del Secretario General relativa a la combinación de puestos permanentes y supernumerarios financiados con cargo a la cuenta de apoyo. Además, en el informe no está claro si en el presupuesto ordinario se incluirán todos, algunos o ninguno de los puestos permanentes (véase párr. 15 supra). Tampoco está claro qué umbral se utilizará para establecer la "plantilla básica" de puestos permanentes, por oposición a los puestos supernumerarios. Los representantes del Secretario General no pudieron aclarar la situación con la información adicional que facilitaron. La Comisión Consultiva reitera que la cuenta de apoyo representa un mecanismo para distribuir los costos de los puestos por mayor volumen de trabajo entre las operaciones de mantenimiento de la paz, y un medio de lograr la movilización flexible de los puestos por mayor volumen de trabajo entre las diversas oficinas de acuerdo con la evolución de las necesidades (véanse A/45/801, párr. 16 y A/47/757, párr. 9).

21. Teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva estima que las propuestas del Secretario General no ofrecen una demarcación clara entre los criterios para financiar las actividades de apoyo con cargo al presupuesto ordinario o con cargo a la cuenta de apoyo. Además, no se determina con precisión hasta qué punto se están financiando ya con cargo al presupuesto ordinario las actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la Sede como sobre el terreno.

La Comisión Consultiva recomienda que se haga una nueva tentativa para aclarar, de manera completa, las cuestiones suscitadas en relación con la justificación, el alcance y la financiación del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz teniendo en cuenta, en particular, las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos anteriores. A este respecto, la Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que explore métodos mejorados para cuantificar los recursos de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede. Este nuevo informe del Secretario General debería presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

22. A este respecto, la Comisión Consultiva advierte en el párrafo 17 de su informe (A/48/470/Add.1) que el Secretario General se propone aumentar gradualmente en futuros presupuestos por programas el número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario que se dedican al apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno, a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. La Comisión Consultiva señala que el presupuesto por programas debe determinarse sobre la base de las propuestas del Secretario General presentadas de conformidad con el reglamento financiero y la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1986. La Comisión Consultiva confía en que la Asamblea General habrá podido aprobar, sobre la base del nuevo informe del Secretario General, las directrices necesarias para la cuenta de apoyo y para la financiación de las actividades de apoyo relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz antes de que el Secretario General formule el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. Con sujeción a las directrices que la Asamblea General pueda convenir, podría entonces considerar las propuestas de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz con cargo al presupuesto ordinario según sus méritos, en el marco del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 y presupuestos futuros.

Recursos de personal

23. Según se indicó en el párrafo 12 supra, en sus resoluciones 48/226 A y B, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Consultiva, ha autorizado 148 de los 199 puestos solicitados por el Secretario General en su informe de 22 de octubre de 1993 (A/48/470); el número total de puestos autorizados para el período hasta el 30 de junio de 1994 es, por consiguiente, de 342. En el párrafo 35 del informe del Secretario General que se está examinando (A/48/470/Add.1), el Secretario General ha solicitado un total de 92 puestos adicionales para el resto de 1994; para 1995 se propondrán puestos adicionales.

24. De los 92 puestos solicitados, según se indica en el anexo II del informe del Secretario General (ibíd.), 60 puestos se solicitan para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (aunque en el texto sólo se mencionan 59), 30 para el Departamento de Administración y Gestión y uno para la Oficina de Asuntos Jurídicos.

25. El anexo IV del informe del Secretario General contiene información sobre los 92 puestos y sobre los demás recursos solicitados. En el párrafo 4 del anexo, el Secretario General solicita que se continúe financiando, a título de personal supernumerario en general, el puesto de Asesor Especial del Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe esta solicitud.

26. Sobre la base de la información facilitada a la Comisión Consultiva, la Comisión recomienda que se apruebe un puesto adicional de P-4 como se solicita e el párrafo 7 del anexo, para la Oficina de Asuntos Jurídicos.

27. Con respecto a las propuestas correspondientes al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se han producido o se prevén varias novedades (véanse los párrafos 8 y 9 del anexo IV). Además del establecimiento de una División de Planificación, la División de Actividades sobre el Terreno se ha integrado al Departamento. La integración de la División de Actividades sobre el Terreno ha dado lugar a una estructura que actualmente consta de la Oficina del Secretario General Adjunto, una Oficina de Operaciones y una Oficina de Planificación y Apoyo. Sin embargo, según se indica en el párrafo 9, "se prevé ultimar esta nueva estructura en un futuro próximo". Se facilitó a la Comisión Consultiva un organigrama de la estructura actual (véase el anexo I infra). La Comisión confía en que se tenga sumo cuidado en evitar duplicación de actividades, en particular en materia de planificación y análisis de políticas dentro de la estructura, y advierte contra la tendencia a solicitar puestos con el fin de igualar entre sí las diversas oficinas y divisiones por lo que respecta a la categoría y número de su personal.

28. Según se indica en el párrafo 14 del anexo IV, corresponden a la Oficina del Secretario General Adjunto cuatro dependencias: la Oficina del Asesor Militar, la Oficina Ejecutiva, la Dependencia de Políticas y Análisis y el Centro de Situación. De acuerdo con la información que le ha sido facilitada, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud de un puesto adicional de P-3 en esta Oficina para el período hasta el 31 de diciembre de 1994, a reserva de que se facilite una justificación detallada y estadísticas sobre el volumen de trabajo para prorrogar este puesto más allá de esta fecha.

29. En el párrafo 16 del anexo IV, el Secretario General solicita un puesto de P-5 y otro de servicios generales para reforzar la Oficina Ejecutiva. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe esta solicitud.

30. Por las razones mencionadas en el párrafo 24 de su informe (A/48/757), en el sentido de que "la tarea de recopilar experiencias e información sobre el desempeño específico de las operaciones de mantenimiento de la paz incumbe a todo el Departamento y debe ser coordinada por el titular del puesto de P-4 que ha recomendado la Comisión", la Comisión Consultiva no recomienda la aprobación de un puesto adicional de P-5 ni de un puesto de servicios generales para esta función en la Dependencia de Políticas y Análisis como se solicita en el párrafo 17 del anexo IV del informe del Secretario General.

31. Como se indica en los párrafos 22 y 23 del anexo IV, el Centro de Situación tiene cuatro dependencias además de la Oficina del Jefe. Se ha solicitado un puesto adicional de P-4 para el Centro de Situación, aunque no está claro a cuál de las cuatro dependencias correspondería este puesto en el caso de aprobarse.

32. Según se indica en el párrafo 23 a) a d) del anexo IV del informe del Secretario General, la plantilla actual del Centro de Situación está integrada por un P-5, cuatro P-4, nueve P-3 y un funcionario del cuadro de servicios generales. Sin embargo, estas categorías reflejan una actuación diferente a la autorizada. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe (A/48/757) la Comisión había recomendado que se aprobase un puesto de P-5, cinco de P-4,

cuatro de P-3 y cinco puestos del cuadro de servicios generales para la Sala de Situación (actualmente Centro de Situación). Viene a aumentar la confusión, como se observa en el cuadro 2 del informe del Secretario General, el hecho de que actualmente sólo hay 12 puestos del cuadro orgánico y ningún puesto del cuadro de servicios generales para el Centro de Situación, frente al total de 15 puestos autorizados como se indica también en el anexo IV del informe del Secretario General. En todo caso, la Comisión Consultiva no está convencida de que haya justificación suficiente para un puesto adicional de P-4 en el Centro de Situación, y no recomienda la aprobación de la solicitud.

33. Según se indica en los párrafos 24 y 25 del anexo IV del informe del Secretario General, la Oficina de Operaciones está dirigida por un Subsecretario General y consta de tres divisiones, cada una de ellas responsable de las operaciones en su zona geográfica.

34. El cuadro 2.B del informe del Secretario General muestra la dotación de personal actual, incluidos los puestos con cargo al presupuesto ordinario, de la Oficina de Operaciones, a saber:

| | |
|---|---|
| Oficina del Subsecretario General | 6 |
| División de Africa | 15 |
| División de Asia y el Oriente Medio | 11 |
| División de Europa y América Latina | 12 |

35. Para estas tres divisiones se ha solicitado un total de 11 puestos adicionales (un D-2, tres P-4, siete puestos de servicios generales) según se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| Oficina del Subsecretario General | Dos puestos de servicios generales |
| División de África | Un P-4, 1 de servicios generales |
| División de Asia y el Oriente Medio | Un D-2, 1 P-4, 2 de servicios generales |
| División de Europa y América Latina | Un P-4, 2 de servicios generales |

36. Con arreglo a la información que le ha sido facilitada, la Comisión Consultiva considera que no hay justificación suficiente para aumentar la plantilla de la Oficina de Subsecretario General con dos puestos más del cuadro del servicios generales; la Comisión recomienda que se apruebe un puesto de servicios generales. La Comisión Consultiva tampoco está convencida de que haya necesidad en la fase actual de los cuatro puestos adicionales que se solicitan para la División de Asia y el Oriente Medio. A juicio de la Comisión Consultiva, las operaciones mencionadas en el párrafo 25 b) del anexo IV del informe del Secretario General no justifican actualmente una plantilla adicional; no se indica ningún aumento en las actividades relacionadas con estas operaciones, que están sólidamente establecidas. En consecuencia, y teniendo igualmente presentes los comentarios que figuran en el párrafo 27 supra con respecto a la paridad, la Comisión Consultiva no recomienda la aprobación del

puesto de D-2, aunque no tiene nada que objetar al puesto de P-4 así como a los dos puestos del cuadro de servicios generales.

37. La Comisión Consultiva no tiene nada que objetar al aumento de un puesto de P-4 y un puesto de servicios generales en la División de África y de un puesto de P-4 y dos puestos de servicios generales en la División de Europa y América Latina.

38. Con respecto a las solicitudes para la Oficina de Planificación y Apoyo, a la Comisión Consultiva le ha sido muy difícil conciliar el número de puestos mencionados en las diferentes partes del propio texto con el número de puestos reflejado en los cuadros siguientes de esta sección. La Comisión Consultiva estima que debe tenerse más cuidado al elaborar el texto del informe, ya que la falta de uniformidad hace difícil comprender y aceptar el informe y las solicitudes que figuran en el mismo.

39. Según se indica en el párrafo 28 del anexo IV, la Oficina de Planificación y Apoyo está encabezada por un Subsecretario General y consta de una División de Planificación y una División de Administración y Logística sobre el Terreno. Para esta Oficina se solicita un total de 42 puestos adicionales según se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| Oficina del Subsecretario General | Tres puestos adicionales (1 P-2, 2 de servicios generales) |
| División de Planificación | Nueve puestos adicionales (1 P-4, 3 P-3 y 5 de servicios generales) |
| División de Administración y Logística sobre el Terreno | 30 puestos adicionales (1 D-1[1], 3 P-5, 6 P-4, 6 P-3 y 15 puestos de servicios generales) |

40. La Comisión Consultiva no cree que haya justificación suficiente para los tres puestos adicionales (un P-2 y dos puestos de servicios generales) en la Oficina del Subsecretario General, y no recomienda que se acepte esta solicitud.

41. Según se indica en los párrafos 29 a 33 del anexo IV, se han solicitado en total los nueve puestos siguientes para la División de Planificación, que consta de cuatro dependencias:

| | |
|---|---|
| División de Planificación | Un P-3, 1 de servicios generales |
| Servicio de Planificación de Misiones | Un P-4, 1 P-3 y 2 de servicios generales |
| Dependencia de Policía Civil | Ninguno |
| Dependencia de Remoción de Minas | Ninguno |
| Dependencia de Capacitación | Un P-3 y 2 de servicios generales |

[1] Este puesto se menciona en el párrafo 39 del anexo IV, pero no en el párrafo 34.

42. De acuerdo con la información que le ha sido facilitada, la Comisión Consultiva considera que está suficientemente justificado que la Comisión recomienda la aceptación de la solicitud de los dos puestos en la propia División de Planificación (un P-3, uno de servicios generales), así como de los cuatro puestos en el Servicio de Planificación de Misiones (un P-4, un P-3 y dos de servicios generales). Sin embargo, la Comisión no recomienda en la fase actual, que se apruebe el personal adicional solicitado para la Dependencia de Capacitación hasta que se justifique ulteriormente y se desarrolle y presente un programa de capacitación preciso.

43. Según se indica en el párrafo 34 del anexo IV, se han solicitado 30 puestos adicionales para la División de Administración y Logística sobre el Terreno (antes denominada División de Actividades sobre el Terreno). La estructura actual, según se indica en los párrafos 34 a 47 del anexo IV, consta de tres servicios: a) Servicio de Administración y Apoyo Financieros, que a su vez se divide en Sección de Planificación Financiera y Sección de Examen y Análisis; b) el Servicio de Logística y Comunicaciones, que se divide en las cinco secciones siguientes: Suministros, Ingeniería, Transportes, Servicios Electrónicos, y Operaciones Logísticas; y c) Servicios de Apoyo y Administración de Personal, que se divide a su vez en Sección de Administración y Expedientes y Sección de Apoyo para la Dotación de Personal.

44. La Comisión recuerda que, en su informe (A/48/757), había recomendado que se aprobasen en total 64 puestos (19 del cuadro orgánico y 45 del cuadro de servicios generales) para la División de Actividades sobre el Terreno. Toda vez que la nomenclatura y la estructura de esta División se han modificado, la Comisión no ha podido determinar la ubicación exacta de los 64 puestos aprobados.

45. Sin embargo, la Comisión reconoce que si bien el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz "es el órgano operacional de la Secretaría para las actividades substantivas y operacionales de la dirección ejecutiva de las actividades de mantenimiento de la paz", la División de Administración y Logística sobre el Terreno tiene la responsabilidad exclusiva de facilitar apoyo administrativo y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones, y es responsable asimismo de la gestión y coordinación cotidiana de estas misiones. La Comisión fue informada de que, en el seno de la División, el Servicio de Administración y Apoyo Financieros es responsable de la coordinación de políticas, planificación estratégica y gestión de estadísticas y datos. Esta función incluye la gestión y apoyo financiero cotidiano, la orientación y enlace con todas las misiones, la planificación de los recursos y las estimaciones de costos de las nuevas misiones y expansión de las misiones existentes, certificación de desembolsos y obligaciones, liquidación de misiones existentes y presentación de informes de gestión y estimaciones revisadas. La sección de reclamaciones de este Servicio se encarga de certificar y tramitar los pagos por concepto de reclamaciones de los gobiernos, equipo propiedad del contingente, indemnizaciones por fallecimiento e incapacidad y otras cuestiones afines. En vista de lo que precede, la Comisión Consultiva considera que este Servicio debería estar dirigido a un funcionario de nivel D-1, y recomienda la aprobación de los cinco puestos adicionales siguientes:

| | |
|---|---|
| Oficina del Jefe de Servicio | Un D-1, 1 de servicios generales |
| Sección de Planificación Financiera | Uno de servicios generales |
| Sección de Examen y Análisis | Dos de servicios generales |

46. Con respecto al Servicio de Logística y Comunicaciones, se han solicitado los 17 puestos adicionales siguientes:

| | |
|---|---|
| Jefe de Servicio | Un D-1 y 1 de servicios generales |
| Sección de Suministros | Un P-4 y 1 de servicios generales |
| Sección de Ingeniería | Un P-4 y 1 de servicios generales |
| Sección de Transportes | Un P-4 y 2 P-3 y 1 de servicios generales |
| Sección de Servicios Electrónicos | Un P-3 y 2 de servicios generales |
| Sección de Operaciones Logísticas | Un P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 de servicios generales |

47. Con excepción del puesto de P-3 y de los dos puestos del cuadro de servicios generales en la Sección de Servicios Electrónicos, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los otros 15 puestos solicitados para este Servicio. A este respecto, la Comisión recuerda que, en el contexto de su informe (A/48/7/Add.9) sobre el sistema de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, había recomendado la aprobación de 54 puestos (50 de los cuales ya existían).

48. Según se indica en los párrafos 45 a 47 del anexo IV, del informe del Secretario General (A/48/470/Add.1) se han solicitado en total siete puestos para el Servicio de Apoyo y Administración del Personal. No obstante la explicación que figura en el párrafo 46 del anexo IV, la Comisión Consultiva no recomienda la aprobación del puesto adicional de P-5 en la Sección de Administración y Expedientes de este Servicio, ni recomienda tampoco de momento la aprobación del puesto adicional del cuadro de servicios generales en la Oficina del Jefe de Servicio. Sin embargo, la Comisión no tiene nada que objetar que se apruebe un puesto adicional del cuadro de servicios generales en la Sección de Administración y Expedientes.

49. Con respecto a la Sección de Apoyo para la Dotación de Personal, la Comisión Consultiva toma nota de los comentarios y se muestra de acuerdo con gran parte de lo que se dice en el párrafo 47 del anexo IV. Sin embargo, considera que el sistema para disponer del personal civil de reserva debe examinarse y discutirse ulteriormente con el fin de agilizar y regularizar el sistema. La Comisión confía en que el Secretario General elabore directrices adecuadas a este respecto. En este sentido, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 12 del anexo IV y en el cuadro 2.C del anexo V del informe del Secretario General que actualmente trabajan en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz 75 oficiales militares prestados por los gobiernos sin

costo alguno para la Organización. La Comisión pide al Secretario General que informe sobre los diversos aspectos relacionados con este acuerdo. La Comisión volverá a ocuparse de la cuestión con motivo del examen del informe del Secretario General sobre planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/945). Por el momento, sin embargo, la Comisión no recomienda la aprobación de los cuatro puestos (un P-4, un P-3 y dos puestos de servicios generales) solicitados en el párrafo 47 del anexo IV.

50. En el párrafo 49 del anexo IV se solicitan en total cinco puestos adicionales (un D-1, un P-5, un P-4 y dos puestos de servicios generales) para la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas. La Comisión recuerda que en su informe (A/48/757), había recomendado un aumento de ocho puestos para esta División.

51. La Comisión Consultiva advierte que, según se indica en el párrafo 49 del anexo IV, la División ha sido reestructurada para incluir cuatro secciones, y el trabajo que según las previsiones deben desempeñar estas cuatro secciones se describe en los párrafos 50 y 51 del anexo IV. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los cinco puestos adicionales solicitados para el período hasta el 31 de diciembre de 1994, en cuyo momento la nueva estructura prevista será plenamente operacional y será objeto de una revisión y evaluación.

52. Se han pedido seis puestos adicionales para la División de Contaduría General (cuatro P-3 y dos puestos de servicios generales). La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los puestos del cuadro orgánico.

53. En los párrafos 53 a 55 del anexo se solicitan en total cinco puestos adicionales (un P-5, un P-4, un P-3 y dos puestos de servicios generales) para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe (A/48/757) había recomendado un total de ocho puestos (dos P-4 y seis puestos de servicios generales) para la División de Contratación y Colocación y para la Dependencia de Administración y Capacitación de Personal de esta Oficina. La Comisión Consultiva estima que algunos de los puestos que se han solicitado en este campo podrían cubrirse mediante reasignación del personal y recomienda la aprobación de un puesto del cuadro de servicios generales en esta esfera.

54. Con respecto a la Oficina de Servicios Generales, según se indica en los párrafos 56 a 58 del anexo IV, se han solicitado en total los 14 puestos adicionales siguientes:

| | |
|---|---|
| Dependencia de Valija Diplomática | Dos puestos de servicios generales |
| Sección de Adquisiciones para las Misiones sobre el Terreno | Un D-1, 1 P-5, 4 P-4, 1 P-3 y 3 de servicios generales |
| División de Servicios Electrónicos | Dos puestos de servicios generales |

55. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe (ibíd.) la Comisión había recomendado la aprobación de 11 puestos para el Servicio de Compras y Transportes. La Comisión advierte que, según se indica en el párrafo 57

del anexo IV del informe del Secretario General, se procederá a una reorganización de este Servicio, y la Sección de Adquisiciones para las Misiones sobre el Terreno pasará a constituir un servicio separado; según se indica en el cuadro 8.B del anexo V, los recursos de personal de que dispone actualmente esta Sección son 12 puestos del cuadro orgánico y 12 puestos del cuadro de servicios generales. Por las razones mencionadas en los párrafos 27 y 51 supra con respecto a la reorganización y reestructuración, la Comisión no recomienda la aprobación de los puestos de D-1 y P-5. Sin embargo, la Comisión recomienda que estos dos puestos se atiendan con personal supernumerario durante el período hasta el 31 de diciembre de 1994. La Comisión recomienda la aprobación de los cuatro puestos de P-4, uno de P-3 y los tres del cuadro de servicios generales, también para el período hasta el 31 de diciembre de 1994, en cuyo momento la Comisión tiene intención de volver a ocuparse de la cuestión.

56. La Comisión recomienda la aprobación de los dos puestos del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Valija Diplomática; sin embargo, por las razones mencionadas en el párrafo 47 supra con respecto a las operaciones de telecomunicaciones, la Comisión no recomienda la aprobación de dos puestos adicionales para la División de Servicios Electrónicos.

57. La Comisión Consultiva advierte en el anexo II del informe del Secretario General que se ha solicitado un puesto de P-5 para la Oficina de Inspecciones e Investigaciones. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de este puesto.

58. El desglose de las recomendaciones de la Comisión con respecto a los puestos solicitados por el Secretario General en el anexo IV de su informe figura en el anexo II infra.

59. Con respecto a las necesidades de recursos no relacionadas con puestos, según se indica en los párrafos 59 a 63 del anexo IV del informe del Secretario General, se han solicitado recursos para personal supernumerario en general (167.700 dólares), horas extraordinarias (80.000 dólares), viajes en comisión de servicio (140.000 dólares), capacitación (480.000 dólares) y equipo especializado para el Centro de Situación (592.000 dólares). Con excepción de la solicitud de recursos para capacitación, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de las demás solicitudes. La Comisión volverá a ocuparse oportunamente de las necesidades de capacitación (véase el párrafo 42 supra).

Anexo II

| Dependencia | Párrafo de referencia al documento A/48/470/ Add.1, anexo IV | Solicitud | Recomendación de la CCAAP |
|---|---|---|---|
| I. OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS | 7 | 1 P-4 | 1 P-4 |
| II. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ | | | |
| Oficina del Secretario General Adjunto | 14 | 1 P-3 | 1 P-3 |
| Oficina Ejecutiva | 16 | 1 P-5<br>1 de servicios generales | 1 P-5<br>1 de servicios generales |
| Dependencia de Políticas y Análisis | 17 | 1 P-5<br>1 de servicios generales | No<br>No |
| Centro de Situación | 22 | 1 P-4 | No |
| Oficina de Operaciones | | | |
| Oficina del Subsecretario General | 24 | 2 de servicios generales | 1 de servicios generales |
| a) División de África | 25 a) | 1 P-4<br>1 de servicios generales | 1 P-4<br>1 de servicios generales |
| b) División de Asia y el Oriente Medio | 25 b) | 1 D-2<br>1 P-4<br>2 de servicios generales | No<br>1 P-4<br>2 de servicios generales |
| c) División de Europa y América Latina | 25 c) | 1 P-4<br>2 de servicios generales | 1 P-4<br>2 de servicios generales |
| Oficina de Planificación y Apoyo | | | |
| Oficina del Subsecretario General | 28 | 1 P-2<br>2 de servicios generales | No<br>No |
| a) División de Planificación | 29 | 1 P-3<br>1 de servicios generales | 1 P-3<br>1 de servicios generales |
| i) Servicio de Planificación de Misiones | 30 | 1 P-4<br>1 P-3<br>2 de servicios generales | 1 P-4<br>1 P-3<br>2 de servicios generales |

| | Dependencia | Párrafo de referencia al documento A/48/470/ Add.1, anexo IV | Solicitud | Recomendación de la CCAAP |
|---|---|---|---|---|
| iv) | Dependencia de Capacitación | 33 | 1 P-3<br>2 de servicios generales | No<br>No |
| b) | División de Administración y Logística sobre el Terreno | | | |
| i) | Servicio de Administración y Apoyo Financieros (Planificación) | 37 | 1 P-5<br>1 de servicios generales | No<br>1 de servicios generales |
| | (Sección de Examen y Análisis) | 38 | 1 P-4<br>2 de servicios generales | No<br>2 de servicios generales |
| | (Oficina del Jefe de Servicio) | 36 | <br>1 de servicios generales | 1 D-1<br>1 de servicios generales |
| ii) | Logística y Comunicaciones (Jefe de Servicio) | 39 | 1 D-1<br>1 de servicios generales | 1 D-1<br>1 de servicios generales |
| | (Sección de Suministros) | 40 | 1 P-4<br>1 de servicios generales | 1 P-4<br>1 de servicios generales |
| | (Sección de Ingeniería) | 41 | 1 P-4<br><br>1 de servicios generales | 1 de servicios generales<br>1 de servicios generales |
| | (Sección de Transportes) | 42 | 1 P-4<br>1 P-3<br>1 de servicios generales | 1 P-4<br>1 P-3<br>1 de servicios generales |
| | (Sección de Servicios Electrónicos) | 43 | 1 P-3<br>2 de servicios generales | No<br>No |
| | (Sección de Operaciones Logísticas) | 44 | 1 P-5<br>1 P-4<br>1 P-3<br>1 de servicios generales | 1 P-5<br>1 P-4<br>1 P-3<br>1 de servicios generales |
| iii) | Servicio de Apoyo y Administración de Personal | | | |
| | (Oficina del Jefe de Servicio) | 45 | 1 de servicios generales | No |

| Dependencia | Párrafo de referencia al documento A/48/470/ Add.1, anexo IV | Solicitud | Recomendación de la CCAAP |
|---|---|---|---|
| (Administración y Expedientes) | 46 | 1 P-5<br>1 de servicios generales | No<br>1 de servicios generales |
| (Apoyo para la Dotación de Personal) | 47 | 1 P-4<br>1 P-3<br>2 de servicios generales | No<br>No<br>No |
| III. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | | | |
| Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas | | | |
| División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 49 | 1 D-1<br>1 P-5<br>1 P-4<br>2 de servicios generales | 1 D-1<br>1 P-5<br>1 P-4<br>2 de servicios generales |
| División de Contaduría General | 52 | 4 P-3<br>2 de servicios generales | 4 P-3<br>No |
| Oficina de Gestión de Recursos Humanos | | | |
| División de Contratación y Colocación | 53 | 1 P-5<br>1 de servicios generales | No<br>1 de servicios generales |
| Servicio de Administración y Supervisión de Personal | 54 | 1 P-4<br>1 de servicios generales | No<br>No |
| Sección de Reglamentos y del Manual de Administración del Personal | 55 | 1 P-3 | No |
| Oficina de Servicios Generales | | | |
| Servicio de Administración de Edificios Valija Diplomática (Sección de Correo) | 56 | 2 de servicios generales | 2 de servicios generales |
| Servicio de Compras y Transportes | 57 | 1 D-1<br>1 P-5<br>4 P-4<br>1 P-3<br>3 de servicios generales | No/asistencia supernumeraria en general<br>4 P-4<br>1 P-3<br>3 de servicios generales |

| Dependencia | Párrafo de referencia al documento A/48/470/ Add.1, anexo IV | Solicitud | Recomendación de la CCAAP |
|---|---|---|---|
| División de Servicios Electrónicos | 58 | 2 de servicios generales | No |
| Oficina de Inspecciones e Investigaciones | | | |
| División de Auditoría y Control de la Gestión | - | 1 P-5 | 1 P-5 |

---